

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se publican los números de registro otorgados por la Comisión Europea a diversos regímenes de ayudas públicas a empresas.

La adopción del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención) impulsó la adaptación del marco jurídico andaluz por medio de cuatro decretos: el Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional; el Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas; el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación, y el Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

Los citados decretos fueron comunicados a la Comisión Europea y registrados por dicha institución de conformidad con lo establecido en su artículo 11 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en virtud del cual se impone a los Estados miembros la obligación de comunicar a la Comisión Europea, en un plazo de 20 días hábiles a partir de su entrada en vigor, cada medida de ayuda que se acoja a dicho Reglamento.

Dado que mediante el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas se han introducido modificaciones a los mencionados cuatro Decretos, desde la Junta de Andalucía se procedió a realizar una nueva comunicación a la Comisión Europea de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

El Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, al modificar la disposición final segunda del Decreto 114/2014, de 22 de julio, y la disposición final primera del Decreto 115/2014, de 22 de julio; del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, y del Decreto 303/2015, de 21 de julio, impone la obligación a los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía a que hagan referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea haya concedido. Además, el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, establece, en dichas disposiciones finales, que mediante resolución de la Secretaría General de Acción Exterior publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se determinará el número de registro que la Comisión Europea haya concedido a cada uno de los decretos.

Mediante la presente resolución se da cumplimiento al mandato señalado en la disposición final segunda del Decreto 114/2014, de 22 de julio, y la disposición final primera del Decreto 115/2014, de 22 de julio; del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, y del Decreto 303/2015, de 21 de julio, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía el número de registro otorgado por la Comisión Europea a cada uno de los Decretos comunicados.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, adopta la siguiente resolución:

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

1. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional es el SA60901.

2. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al citado decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.

Segundo. Hacer público el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.

1. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas es el SA60902.

2. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al citado decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.

Tercero. Hacer público el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

1. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación es el SA60903.

2. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al citado decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.

Cuarto. Hacer público el número de registro otorgado por la Comisión Europea que deberá constar en las ayudas que se concedan a empresas al amparo del Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

1. El número de registro que la Comisión Europea ha concedido a las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 303/2015, de 21 de julio, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible es el SA60904.

2. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final concedida con cargo al citado Decreto, al número de registro establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 1 de febrero de 2021.- El Secretario General, José Enrique Millo Rocher.